ANEXO No. 2
FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

El presente anexo establece los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir el proponente, el equipo de trabajo y los productos de la consultoría para atender el siguiente objeto contractual:

DESARROLLAR DOS (2) INVESTIGACIONES PARTICIPATIVAS SOBRE LA PREVALENCIA DE LOS FACTORES CONDICIONANTES ASOCIADOS A LOS DOS (2) PRINCIPALES INDICADORES PRIORIZADOS EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

De conformidad con el estudio previo y los demás documentos del proceso, se establecen las condiciones técnicas mínimas del servicio, la metodología general, los productos, el personal mínimo y las reglas de ejecución que deberán ser observadas durante el desarrollo de la consultoría.

1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

La consultoría tendrá un plazo de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se desarrollará principalmente en el municipio de Quibdó, tanto en el área urbana como en los territorios rurales que resulten pertinentes de acuerdo con las dos investigaciones. Las actividades administrativas, el procesamiento de datos y la elaboración documental podrán realizarse en otros lugares, siempre que no se afecten el trabajo territorial, la coordinación con la Secretaría de Salud ni el cumplimiento de los productos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNID	CANT
1	Consultoría integral para desarrollar dos (2) investigaciones participativas, tratadas como unidades técnicas diferenciadas. Cada investigación deberá contar con protocolo propio, pregunta y objetivos de investigación, población o universo de referencia, variables, estrategia de muestreo o cobertura, instrumentos, plan de análisis, componentes cuantitativo y cualitativo-participativo, resultados, conclusiones y recomendaciones específicas. La consultoría incluirá revisión y depuración de fuentes secundarias, recolección de información primaria cuando resulte necesaria, estimación de prevalencias con medidas de incertidumbre, análisis de factores condicionantes, brechas e inequidades, triangulación de información y elaboración de una síntesis comparativa final. Cuando aplique diseño muestral, deberá justificarse técnicamente y emplearse como estándar un nivel de confianza del 95%, precisando la prevalencia esperada, precisión, efecto de diseño y no respuesta.	UNID	1
2	Mesa técnica inicial de concertación entre el contratista y la supervisión para definir y dejar consignados en acta los aspectos técnicos de las dos (2) investigaciones, incluyendo los indicadores priorizados objeto de estudio, alcance temático, población objetivo, variables de análisis, enfoque metodológico, estrategia de muestreo o cobertura, fuentes de información, cronograma, responsabilidades y demás lineamientos necesarios para su ejecución. La concertación no podrá modificar el objeto, valor, plazo ni las condiciones esenciales del proceso.	UNID	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNID	CANT
3	Espacios participativos para cada investigación. Como mínimo se desarrollará, por cada estudio, un (1) espacio de co-construcción o lectura inicial y un (1) espacio de interpretación y validación de resultados, sin perjuicio de entrevistas, grupos focales, cartografía social u otras técnicas previstas en el protocolo. Cada espacio deberá contar con metodología, convocatoria, agenda, registro de participantes, memoria o acta, conclusiones, aportes y trazabilidad de su incorporación o descarte motivado.	UNID	2
4	Socialización municipal final de los resultados de las dos investigaciones y de la síntesis integrada ante la Secretaría de Salud y los actores convocados. Deberá incluir presentación ejecutiva, metodología de socialización, memoria, matriz de observaciones y ajustes, así como los soportes correspondientes. La logística será asumida por el consultor y coordinada previamente con la supervisión.	UNID	1

2. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

El consultor deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos, sujetos a revisión, observaciones, ajustes, aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión:

No.	PRODUCTO	OPORTUNIDAD	CONTENIDO MÍNIMO	PAGO
1	Planeación y protocolos de las dos investigaciones	Fase inicial, conforme al cronograma aprobado y antes de iniciar la recolección de información primaria.	Plan de trabajo y cronograma; acta de mesa técnica inicial; dos (2) protocolos de investigación; matrices de operacionalización; diseños muestrales o estrategias de cobertura; instrumentos; plan de campo; plan de participación; plan de gestión y protección de datos; clasificación ética; formatos de consentimiento y autorizaciones; mapa de actores; análisis inicial y ficha de calidad de fuentes; plan de aseguramiento de calidad.	15%
2	Investigación participativa No. 1	Conforme al cronograma aprobado y previa aprobación integral del producto para el segundo pago.	Informe técnico completo; base de datos anonimizada y depurada; diccionario de variables; registro de transformaciones; evidencias del trabajo de campo; memorias participativas; estimaciones de prevalencia con medidas de incertidumbre; análisis de factores condicionantes, asociaciones, brechas e inequidades; desagregaciones técnicamente válidas; limitaciones; conclusiones; recomendaciones específicas y presentación ejecutiva.	30%

No.	PRODUCTO	OPORTUNIDAD	CONTENIDO MÍNIMO	PAGO
3	Investigación participativa No. 2	Conforme al cronograma aprobado y previa aprobación integral del producto para el tercer pago.	Informe técnico completo con los mismos estándares metodológicos, estadísticos, participativos, éticos, documentales y de calidad definidos para la Investigación No. 1, correspondiente al segundo indicador priorizado.	30%
4	Síntesis integrada y cierre	Al finalizar el período de ejecución.	Documento comparativo de las dos investigaciones; matriz priorizada de factores condicionantes comunes, específicos, modificables y estructurales; identificación de poblaciones y territorios con mayores brechas; recomendaciones de intervención, articulación y seguimiento; socialización municipal final; presentación ejecutiva; repositorio digital organizado; informe final de ejecución; matriz de atención a observaciones; memorias de socialización y acta de cierre técnico.	25%

Los productos deberán presentarse en idioma castellano y en formatos editables y no editables. Las bases de datos, matrices, instrumentos, presentaciones, códigos o sintaxis de análisis y demás archivos deberán organizarse de forma que permitan su lectura, trazabilidad y reutilización institucional, acompañados de diccionarios de variables, metadatos o notas metodológicas cuando corresponda.

3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá disponer del siguiente equipo mínimo, sin perjuicio del personal adicional que resulte necesario para cumplir integralmente el objeto y las obligaciones contractuales:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director(a) / Coordinador(a) de investigación	1	Profesional en medicina, enfermería, bacteriología, nutrición, odontología u otra profesión del área de la salud, con posgrado en Salud Pública, Epidemiología, Bioestadística, Gerencia en Salud o área relacionada.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.	Experiencia como director, coordinador o investigador principal en mínimo tres (3) estudios o proyectos de salud pública, epidemiología, investigación poblacional o análisis de determinantes/indicadores.
Epidemiólogo(a) / Bioestadístico(a)	1	Profesional del área de la salud, estadística, matemáticas o áreas afines, con posgrado en Epidemiología, Bioestadística o Salud Pública con énfasis cuantitativo.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Experiencia en mínimo dos (2) estudios con diseño muestral, estimación de prevalencias, análisis epidemiológico o modelación/analítica de datos en salud.

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional social e investigación participativa	1	Profesional en Trabajo Social, Sociología, Antropología, Psicología Social, Desarrollo Familiar, Ciencia Política o áreas afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Experiencia en mínimo dos (2) proyectos de investigación cualitativa, investigación acción participativa, participación social en salud o trabajo con comunidades étnicas y territoriales.
Profesional de salud pública / Coordinación de campo	1	Profesional en Enfermería, Medicina, Bacteriología, Nutrición, Fisioterapia, Salud Pública o profesión afín.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	Experiencia en trabajo de campo, encuestas de salud, vigilancia, caracterización poblacional o gestión territorial en mínimo un (1) proyecto.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 1. Documentos para la verificación del personal mínimo. Para la verificación del personal mínimo requerido, el proponente deberá allegar con la oferta, la hoja de vida y los siguientes documentos: copia del diploma o acta de grado (según aplique), soportes de la experiencia específica, copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 2. Carta de compromiso del personal. El proponente deberá anexar con su propuesta la carta de compromiso de cada integrante del personal habilitante debidamente suscrita.

Nota 3. Validez de títulos y certificaciones. Los cursos o títulos requeridos deberán haber sido otorgados por entidades debidamente acreditadas para tal fin. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se entenderán expedidas bajo la gravedad de juramento.

Nota 4. Relación del personal con el contratista y facultad de la Alcaldía. El personal propuesto dependerá administrativa y contractualmente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Alcaldía. No obstante, la Alcaldía se reserva el derecho de solicitar, de manera motivada, el retiro o reemplazo de cualquier integrante del equipo que no resulte idóneo o que, con sus actuaciones, afecte la adecuada ejecución del contrato, la relación con la comunidad, el buen nombre de la entidad o el entorno social y ambiental.

Nota 5. Requisitos de las certificaciones de experiencia. Para acreditar la experiencia del personal, se deberán anexar certificaciones expedidas por los contratantes que, como mínimo, contengan la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Fecha de inicio y terminación.
c) Cargo o rol desempeñado dentro del contrato.
d) Nombre, dirección y teléfono del contratante.

Nota 6. Documentos complementarios y demás soportes. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el proponente deberá anexar copia del contrato y/o del acta de liquidación, con el fin de complementar la información faltante. Adicionalmente, por cada persona propuesta, se deberán aportar los siguientes documentos, cuando a ello hubiere lugar:

a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
b) Antecedentes profesionales, si aplica.
c) Copia del diploma o acta de grado del título profesional y/o de especialización.
d) Copia del acto de homologación o convalidación de títulos obtenidos en el exterior, conforme a la normativa vigente.
e) Carta de compromiso suscrita, en la cual se declare bajo la gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La Alcaldía podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, siempre que con ello no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones deberán presentarse dentro del término que se conceda para tal efecto, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 7. Dedicación del personal. No se podrá presentar a una misma persona para más de un cargo cuando la sumatoria de sus dedicaciones sea igual o superior al cien por ciento (100%).

Nota 8. Cumplimiento del perfil mínimo y reglas sobre certificaciones. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo exigido, el proponente se considerará no habilitado. Cuando el proponente sea quien certifique la experiencia del profesional propuesto, deberá aportar, además de la certificación, copia del contrato suscrito con dicho profesional, en virtud del cual se ejecutaron las actividades certificadas. Igualmente, cuando el profesional sea certificado por un proyecto específico, se deberá anexar copia del contrato celebrado con el cliente final.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal se considerarán expedidas bajo la gravedad de juramento. No se aceptarán auto certificaciones suscritas por el mismo profesional propuesto.

Nota 9. Cómputo de la experiencia profesional. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería y de la salud, así como de sus profesiones afines y auxiliares, solo se contabilizará a partir del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, según corresponda. Para las demás profesiones, la experiencia se contabilizará a partir del otorgamiento del respectivo título. La Alcaldía verificará que cada persona propuesta cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia y que estos se encuentren debidamente soportados en los documentos aportados. Así mismo, podrá solicitar aclaraciones, siempre que con ello no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Nota 10. Reemplazo de personal durante la ejecución del contrato. Si por cualquier razón una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato. En consecuencia, el contratista deberá presentar con suficiente antelación las hojas de vida de las personas propuestas para sustitución, quienes deberán acreditar condiciones iguales o superiores de formación académica y experiencia de conformidad con lo exigido en el Anexo Técnico 2 – Ficha Técnica de Requerimientos y Especificaciones Mínimas.

Nota 11. Títulos obtenidos en el exterior. Cuando el proponente ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, dentro del término señalado en el estudio previo y en el Pliego de Condiciones, la convalidación de dichos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional para lo cual deberá iniciar oportunamente los trámites correspondientes. Este requisito no se exigirá cuando

se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional convalida los estudios de pregrado por disciplina o licenciatura y los de posgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Nota 12. Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento en que el adjudicatario hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar la autorización expedida por el Ministerio de Educación Nacional o por la autoridad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

Nota 13. Evaluación estricta de títulos y no aceptación de equivalencias. La Entidad evaluará los perfiles propuestos con base en la demostración taxativa y expresa de los títulos académicos solicitados para cada cargo, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, no se aceptarán equivalencias, homologaciones, ni aproximaciones basadas en núcleos básicos de conocimiento, áreas afines o similares, ni tampoco argumentos sustentados en clasificaciones del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) que pretendan equiparar títulos distintos al expresamente exigido. Únicamente serán válidos los títulos académicos que coincidan de manera exacta con los requeridos por la Entidad, debidamente acreditados mediante los documentos soporte correspondientes.

Nota 14. Presentación oportuna de hojas de vida. Las hojas de vida del personal propuesto deberán presentarse obligatoriamente con la oferta, esto es, a más tardar antes del cierre del proceso de selección. En consecuencia, no se aceptará la presentación, sustitución de hojas de vida con posterioridad al cierre del proceso, ni durante etapas de evaluación, subsanación o adjudicación, salvo en los casos expresamente permitidos por la ley y el pliego de condiciones.

3.1. REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio debidamente registrado en cámara de comercio, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y los documentos del proceso.

4. CONDICIONES DE ENTREGA, REVISIÓN Y RECIBO

Cada producto será revisado por la supervisión, quien podrá formular observaciones técnicas, metodológicas, estadísticas, éticas, documentales o de consistencia. El consultor deberá atenderlas dentro del término indicado y presentar las versiones ajustadas hasta obtener la aprobación y el recibo a satisfacción. La aprobación de productos parciales no exonera al consultor de la responsabilidad por la coherencia, trazabilidad, calidad e integralidad de los productos finales.

Los documentos deberán entregarse en idioma castellano, en versión editable y PDF. Adicionalmente, conforme al estudio previo, los informes se presentarán en un (1) original y una (1) copia impresa y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF. Las bases de datos se entregarán en Excel o en el formato técnico utilizado, acompañadas de diccionario de variables, metadatos y documentación suficiente para su lectura y reutilización. La información personal o sensible deberá entregarse anonimizada, seudonimizada o agregada, según corresponda.

5. PRECISIONES SOBRE EL ALCANCE

La consultoría tiene carácter técnico, científico, participativo y de planeación. Las dos (2) investigaciones deberán producir evidencia territorial, poblacional, epidemiológica y social sobre la prevalencia de los factores condicionantes asociados a los dos (2) indicadores priorizados, sin sustituir la elaboración o actualización general del ASIS municipal. Sus resultados deberán servir como insumo para la toma de decisiones, la planeación territorial, la priorización de intervenciones y el

fortalecimiento del Plan Territorial de Salud 2024-2027. El contrato no comprende la prestación individual de servicios de salud, la ejecución de procedimientos clínicos ni la implementación material de las recomendaciones que resulten de los estudios.

La definición específica de las dos (2) investigaciones, incluidos los indicadores objeto de estudio y los demás aspectos técnicos necesarios para su desarrollo, será concertada en mesa técnica con la supervisión al inicio de la ejecución y documentada mediante acta, sin que ello implique modificar el objeto, valor, plazo o condiciones esenciales del proceso. El consultor deberá observar el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, la Resolución 100 de 2024 sobre Planeación Integral para la Salud, la Resolución 1597 de 2025 sobre Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, la Resolución 8430 de 1993 en materia de investigación en salud, la Ley 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias sobre protección de datos, así como los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas vigentes aplicables.

RESPONSABLES	
Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: **NOMBRE: LUZCELY CORDOBA CHAVERRA** **CARGO: secretaria de Salud**	FIRMA:
Profesional que proyecta: **NOMBRE: CARLOS ANDRÉS ASPRILLA CÓRODBA** **CARGO: Contratista Secretaria de Salud**	FIRMA:
Los firmantes que hemos revisado el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	